

ANEXO

METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS SUB-COMPONENTES

Para la ejecución de los Subcomponentes, las transferencias (o ejecución) mensuales deberán ser acordes con el cronograma de desembolsos proyectado y aprobado en los mismos.

Se establece que se evaluará la ejecución del organismo, para lo cual la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA dependiente del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA decidirá como operatoria la verificación contable y técnica. En caso que el organismo responsable incumpliera en la atención de la metodología de seguimiento, la citada Secretaría podrá discontinuar las transferencias de recursos aprobadas en la presente resolución.

Se establece que el monto aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución, se girará en una única etapa, luego de recibida a satisfacción de la mencionada Secretaría, la documentación requerida por los Artículos 7°, 8° y 9° de la presente resolución.

Medios de verificación contable son:

- Extractos bancarios de Cuenta Corriente Recaudadora Provincial
- Extracto bancario de Cuenta Corriente Ejecutora
- Facturas Remitos
- Órdenes de pago.
- Recibos.
- Constancias de inscripción ante ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP) entidad autárquica en la órbita del MINISTERIO DE ECONOMÍA, vigentes al momento del pago.
- Constatación de comprobantes expedida por AFIP.

El profesional interviniente podrá requerir documentación adicional a la expuesta anteriormente para verificación de la correcta aplicación de fondos.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2019-96807350- -APN-DGDMA#MPYT_ANEXO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.